

Ushuaia, 11 ABR 2020

VISTO:

El expediente EXP-TDF N° 1431/2019 del Registro de esta Universidad, la Resolución (REC) N° 77/2020, la Resolución (REC) N° 90/2020, la Resolución (REC) N° 95/2020, las actas emitidas por el Comité de Crisis - Coronavirus y Comité Académico de Crisis de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 104/2020, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación sobre las medidas de prevención de la transmisión del COVID-19 la cual fue declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y

CONSIDERANDO:

Que desde que se decretó el aislamiento social preventivo y obligatorio, el Rector, los Directores de Instituto y toda la comunidad universitaria trabajó mancomunada y solidariamente para evitar que los estudiantes pierdan el cuatrimestre, afectado por la suspensión de clases presenciales, proponiendo diversas acciones, a partir de los relevamientos llevados a cabo por los docentes de los diferentes espacios curriculares,

Que en este estado de excepcionalidad, el reinicio de las actividades curriculares debía darse en el marco de la encomienda a las áreas del Rectorado y de las recomendaciones a las Unidades Académicas para trabajar en la definición de las condiciones de desarrollo curricular a los fines del cumplimiento de los objetivos educativos de los planes de estudio, pudiendo contemplar adecuaciones pedagógicas, extensión de cursadas y otras formas o modalidades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a las características propias de los espacios curriculares, teniendo en cuenta que la dinámica expansiva de la pandemia puede llevar a su reconfiguración,

Que dicha medida se adoptó con el fin de proceder al diseño de una organización y planificación preventivas que permita a la Universidad dar las respuestas pertinentes, en las distintas etapas que atraviese el aislamiento social preventivo y obligatorio, y a los efectos de coordinar y disponer lo necesario para trabajar con el cuerpo docente y los estudiantes, las distintas estrategias pedagógicas a efectos de dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que debe asegurarse la continuidad de las actividades académicas reconociendo que en las condiciones actuales no puede fijarse una fecha cierta de inicio de las clases presenciales.

Que la educación en línea, sin reemplazar a la presencialidad, es una modalidad ya ejercida en nuestras aulas mediante el uso del Polycom, permite mantener el vínculo entre los estudiantes y los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untdf.edu.ar / Fuego Basket 251 - CP9410 Ushuaia
Thomé 302 - CP9420 Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

docentes, otorgando la posibilidad de continuidad del cuatrimestre mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que bajo esta modalidad, el docente pone a disposición de sus estudiantes mediante herramientas tecnológicas, diversos contenidos en la plataforma moodle, a la cual se accede sin consumo de datos.

Que la UNTDF, a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, está abocada a garantizar las condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de estas modalidades.

Que Tierra del Fuego es considerada una de las provincias con alta circulación del virus.

Que, habiéndose consensuado, en base a las diversas apreciaciones aportadas por las Direcciones de los Institutos y el Comité de Crisis de la UNTDF, las medidas a adoptar, es prudente y oportuno dictar un calendario académico que contemple herramientas y reglas para, en la medida de lo posible, enfrentar la situación de fuerza mayor en la cual nos encontramos.

Que es un deber y un compromiso de nuestra Casa de Altos Estudios, garantizar el acceso a la educación superior de aquellos estudiantes que por razones ajenas a su voluntad no pudiesen cursar bajo modalidad en línea,

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

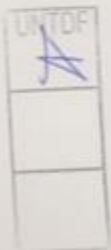
POR ELLO

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR"**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que a partir del 13 de abril de 2020 se reiniciarán las actividades de formación de pregrado, grado y posgrado de las asignaturas que oportunamente informarán los Directores de Instituto, brindando parte de su dictado a través de modalidad en línea mientras dure el periodo de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio".

ARTÍCULO 2º: Establecer que las actividades académicas realizadas desde la suspensión de las clases presenciales hasta la firma de la presente resolución, fueron en carácter de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untdf.edu.ar / Fuegoía Basket 251 - CP9410 Ushuaia
Thome 302 - CP9420 Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

acompañamiento pedagógico, no obligatorio ni evaluativo, reconociéndolo como trabajo docente en el marco del cronograma establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las asignaturas que opten por iniciar la cursada a través de la modalidad en línea tendrán el cronograma de actividades determinado en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Estipular que las asignaturas que brindarán parte de su dictado en modalidad en línea permiten la regularización y/o promoción de las mismas, conforme establecen sus programas vigentes al momento del inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 5º: La labor educativa bajo modalidad en línea, en el marco del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", de las distintas asignaturas deberá realizarse a través de las herramientas tecnológicas institucionales, alternativas, complementarias y/o todas aquellas recomendadas por el Consejo Interuniversitario Nacional, detalladas en el Anexo II.

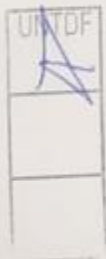
ARTÍCULO 6º: Realizar acompañamiento personalizado a los equipos docentes, a los fines de garantizar las adecuaciones técnicas pertinentes, mediante el programa de tutorías tecnológicas - tutoriastecnologicas@untdf.edu.ar.

ARTÍCULO 7º: Recomendar a los Institutos que, junto a los equipos docentes correspondientes, lleven adelante propuestas que permitan organizar el dictado de las materias bajo la modalidad en línea, así como también para aquellas materias que deben reprogramarse por no haber podido comenzar sus actividades este primer cuatrimestre.

ARTÍCULO 8º: Disponer que los espacios curriculares que deban dictarse únicamente bajo modalidad presencial, se reiniciarán en dicha modalidad a partir del levantamiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio; para lo cual se deberán reprogramar las actividades académicas procurando dictarse en el corriente año lectivo, tanto en la forma de cursos intensivos, como en modalidad presencial o semipresencial.

ARTÍCULO 9º: Establecer que aquellas asignaturas que, por la cantidad de estudiantes con dificultades para acceder a las herramientas y/o imposibilitados para brindar clases bajo modalidad en línea, podrán reprogramar sus actividades en acuerdo con la Coordinación Académica de cada Instituto.

ARTÍCULO 10º: Se realizarán en forma remota, mientras se mantenga el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", las actividades del personal no docente, sin asistencia a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untdf.edu.ar / Fuego Basket 251 - CP9410 Ushuaia
Thome 302 - CP9420 Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina



lugares habituales de trabajo, siempre que las características propias de las tareas admitan esa modalidad.

ARTÍCULO 11º: Podrá exceptuarse al personal que por fundadas razones de necesidad y/o urgencia deba ser afectado temporalmente a tareas consideradas esenciales que requieran la concurrencia al lugar de trabajo. Deberá asegurarse el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias.

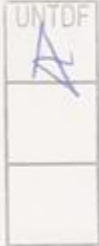
ARTÍCULO 12º: Regístrese, dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC) N°: 134 - 2020

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I - RESOLUCIÓN REC Nº 104 - 2020

Cronograma



- Dictado presencial, una semana.
- Acompañamiento remoto, 4 semanas (16 de marzo al 10 de abril).
- Trabajo interno en el equipo docente, que así lo requieran, de adecuación de la materia a la modalidad en línea, una semana (13 al 18 de abril)
- Clases en modalidad en línea de 11 semanas, aproximadamente (20/4 al 3/7)
- Clases presenciales que cada asignatura integrará a su programación en la cantidad y del modo que mejor resulte para el logro de sus principales objetivos educativos, 5 semanas aproximadamente, incluidas en las 11 semanas mencionadas anteriormente.



Ing. Juan José Castelucco
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II - RESOLUCIÓN REC N° 104 - 2020

Herramientas institucionales y alternativas

Las herramientas institucionales son:

- Siu-Guarani (Autogestión) <https://autogestion.untdf.edu.ar/>
- Moodle (Aula Virtual) <https://moodle.untdf.edu.ar/>

Además, se desarrolló una Guía Instructiva de Administración de Moodle.
Link: <https://goo.gl/62xvnL>



Las Herramientas Alternativas Google:

- Google Classroom (Aula Virtual)
- Google Hangout (Comunicaciones Varias)
- Google Meet (Videoconferencia)
- Google Drive (Trabajo en Simultáneo)
- Youtube (Videos y Transmisiones en Vivo)
- Zoom (Videoconferencia)

Ing. Juan José Castellanos
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur